



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintitrés (23) julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: **2021 00517**

Reunidos los requisitos legales de los artículos 82 y 422, del C.G.P, se libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de MINÍMA cuantía a favor del **BANCO DE OCCIDENTE S.A** contra **ANY JULIETH TAPIAS VILLAGRAN** por las siguientes cantidades:

1. Por la suma de **\$23'633.185** capital representado en el instrumento base de recaudo, más los intereses de mora desde el 6 de mayo de 2021 y hasta que se verifique su pago a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera (art. 884 del C.Co).

2. Por la suma de **\$1'390.950** correspondiente a intereses incorporados en el pagaré.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los arts. 291 y 292 del C.G.P. Córrasele traslado por el término de diez (10) días. Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, debiéndose atender las previsiones del artículo 8° del Decreto 806 de 2020 que establece la forma en que debe surtirse la notificación personal.

Se reconoce personería al abogado Eduardo García Chacón como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE (2)¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹Decisión anotada en estado N°056 de 26 de julio de 2021.

Código de verificación:

16e715f9a1e27a02f1ac3d28458d1d3727b84570b002a157c060523e17df871d

Documento generado en 23/07/2021 08:02:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>